



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Lunes 17 de febrero</b>	<b>Número 38</b>

### GOBIERNO CIVIL

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Burgos-Madrid*

Con fecha 4 de octubre de 1985, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2, de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 10 de marzo en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Burgos, a 11 de febrero de 1986.  
—El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

885.—4.275,00

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la Red de Distribución de gas natural para usos industriales en Burgos*

Con fecha 9 de abril de 1985, se aprobó por la Delegación Territorial de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones de la Red de Distribución de gas natural para usos industriales, en Burgos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de mayo de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Burgos, el próximo día 10 de marzo.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Burgos, a 11 de febrero de 1986.  
El Gobernador Civil, P. P. (ilegible).  
884.—3.840,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 185 de 1985, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., don Fernando Juárez Terradillos, doña Carmen Jesús Fontaneda Fontaneda, don Juan Cirilo Llorente Camarero y doña María Teresa Gaona Benido, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1. — Apartamento situado en la segunda planta de la escalera del portal número 3 señalado con la letra C de las casas números 1, 3, 5, 7 y 9 de la Legión Española, esquina al Paseo de los Pisones de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 87 metros cuadrados y útil de 70. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, dos habitaciones, cocina y cuarto de baño. Cuota valor 0,651 %. Valorado en cuatro millones trescientas cuarenta mil pesetas.

2. — Plaza de garage en planta de sótano intermedio, señalada con el número 15, en la misma casa que el anterior. Tiene una superficie aproximada de 11 metros cuadrados. Cuota valor 0,0824 %. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

3. — Vivienda tipo B de la quinta planta alta a la derecha mirando a la fachada desde la calle San Pedro de Cardeña 20, 22 y 24, con entrada por el portal 22. Tiene una superficie útil de ciento diez metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento veintiséis metros cuadrados y ocho decímetros. Se compone de hall, de entrada, cocina, salón-comedor, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y cuatro terrazas. Cuota valor 1,955 %. Valorada en seis millones quinientas mil pesetas.

4. — Local de entrecubiertas, situado en la planta séptima alta, destinado a trasteros, con doce de éstos, en la cual se encuentra asimismo el cuarto de máquinas del ascensor del edificio en la calle San Pedro de Cardeña 20, 22 y 24, con entrada por el portal 22. Tiene una superficie aproximada de 215 metros cuadrados. Cuota valor 2,516 %. Valorado en cuatrocientas mil pesetas, teniendo en cuenta que es la doceava parte de construcción.

5. — Planta sótano del edificio en la calle San Pedro de Cardeña de esta ciudad número 20, 22 y 24. Tiene una superficie útil de 1.112,09 metros cuadrados, incluida la zona de circulación y superficie construida de 1.340,90 metros cuadrados, toda la planta, con cuota valor de 15,064778 %. Valorada una plaza de garage que es la embargada en quinientas mil pesetas.

6. — Vivienda derecha, subiendo por la escalera de la primera planta tipo B del edificio sito en el casco de Salas de los Infantes en su calle Filomena Huerta, del portal número 1 (actualmente 5). Tiene una superficie construida de 97,95 metros cuadrados y una superficie útil de 88,21 metros cuadrados. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y servicio y terraza a la calle principal, con cuota valor de 2 %. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

7. — Vivienda izquierda subiendo por la escalera, de la 2.ª planta, tipo A del edificio sito en Salas de los Infantes, en la calle Filomena Huerta, del portal 1 (actualmente 5). Tiene una superficie construida de 91,46 m. cuadrados y una superficie útil de 82,14. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y dos terrazas en la fachada principal a la calle Filomena Huerta. Cuota valor de 1,90 %. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

8. — Vivienda izquierda, subiendo por la escalera de la 4.ª planta tipo A del edificio sito en Salas de los Infantes en la calle Filomena Huerta, portal 1 (actualmente 5). Tiene una superficie construida de 91,46 y útil de 82,14 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y dos terrazas a fachada principal, a la calle por donde tiene su entrada. Cuota valor del 1,90 por 100. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

9. — Vivienda de la planta cuarta izquierda subiendo por la escalera tipo A del portal 3 (actualmente 9), del edificio en la calle Filomena Huerta de Salas de los Infantes. Tiene una superficie construida de 91,46 y útil de 82,14 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y dos terrazas a la fachada principal en calle Filomena Huerta. Cuota valor de 1,90 %. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

10. — Vivienda de la planta primera derecha subiendo por la es-

calera, tipo D, del portal 4 (actualmente 11), del edificio sito en la calle Filomena Huerta, de Salas de los Infantes. Tiene una superficie construida de 99,28 y útil de 88,68 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Cuota valor de 2,10 %. Valorada en tres millones seiscientas mil pesetas.

11. — Vivienda de la tercera planta, izquierda subiendo por la escalera, tipo C del portal 4 (actualmente 11), del edificio en Salas de los Infantes en calle Filomena Huerta. Tiene una superficie construida de 91,45 y útil de 82,16 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, y dos terrazas a la calle Filomena Huerta. Cuota valor de 1,90 %. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

12. — Vivienda de la planta 4.ª izquierda subiendo por la escalera tipo D del portal 4 (actualmente 11), del edificio en la calle Filomena Huerta, de Salas de los Infantes. Tiene una superficie construida de 91,45 y útil de 82,16 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, baño y aseo y dos terrazas a la calle de su situación. Cuota valor de 1,90 %. Valorada en tres millones trescientas mil pesetas.

13. — Vivienda de la cuarta planta, derecha subiendo por la escalera, tipo D del portal 4 (actualmente 11), del edificio en Salas de los Infantes en su calle Filomena Huerta. Tiene una superficie construida de 99,28 y útil de 88,68 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo y terraza. Cuota valor de 2,10 %. Valorada en tres millones seiscientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día tres de junio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día veintinueve de julio siguiente con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día seis de noviembre posterior, sin sujeción a tipo. Teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia

de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

809.—19.605,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 501 de 1984, seguidos a instancia de Fi-

nanciera Burgalesa, S. A., contra don Samuel Arribas Osúa y doña Ana María Sáez Díez, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de ocho días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

— Vehículo Crysler, 2 litros, matrícula Z-5402-E. Valorado en ochenta mil pesetas.

Se hace constar que el vehículo se encuentra en poder de la demandada, que tiene su domicilio en calle Briviesca 24, 3.º.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día treinta de septiembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dieciocho de diciembre posterior, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
807.—5.245,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 298-85, a instancia de Pascual Hermanos S. L., contra don Félix Cabornero Gómez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado.

Local en planta baja del edificio número 6 de la carretera de Poza de Burgos, con acceso desde la misma calle, con superficie de 181,50 metros cuadrados y un frente de fachada de 6,37 metros. Valorado en nueve millones setenta y cinco mil pesetas.

Local en planta baja del edificio número 10 en la carretera de Poza de Burgos, con acceso desde la misma calle, con una superficie de 146 metros cuadrados, incluidos los 21 metros cuadrados de hueco de escalera y un frente de fachada de 6,50 metros lineales. Valorado en siete millones quinientas noventa y dos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día diecisiete de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día dieciocho de septiembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día once de noviembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

810.—7.680,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 32 de 1983, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Manuel Pérez del Río, doña María del Carmen Serna Antón y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de los siguientes bienes embarga-

dos en estos autos como de la propiedad de dichos demandados:

— Parcela de terreno y vivienda unifamiliar situada en la localidad de Villarcayo, al sitio denominado de Carrehonda o Coterón, en Cigüenza. Ocupa una superficie de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados y linda por el norte y sur, resto de finca matriz, destinado a calle. Sobre esta parcela se ha levantado como obra nueva una edificación de vivienda unifamiliar o chalet, que consta de planta de semisótano, planta baja y alta. La planta de semisótano, con una superficie de sesenta metros cuadrados, se destina a garage y se halla situada debajo de la planta alta y ésta y la alta componen la vivienda propiamente dicha, con una superficie por planta de sesenta metros cuadrados, y se compone de porche, vestíbulo, cocina, despensa, aseo y salón comedor. En la planta alta de la misma superficie se distribuyen en cuatro habitaciones y dos baños. La vivienda descrita se halla rodeada por todos sus aires por el terreno sobrante de la parcela descrita anteriormente. Valorada en siete millones de pesetas.

Para el remate de la subasta se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente

te la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

812.—6.915,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 263 de 1984, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Eladio Tomé González, doña Isabel Solano Arribas, don Timoteo Pascual Arnáiz y su esposa, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

Vehículo marca Seat Trans, Cerrada, matrícula BU-3251-H. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder de los demandados, en el taller de los mismos, sito en Camino de Mirabueno, 31.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día tres de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cuatro de septiembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subas-

ta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

811.—5.445,00

#### Juzgado de Distrito número dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Francisco Javier Fernández Murias, de 19 años de edad, soltero, estudiante, natural de Aachen (Alemania), hijo de Francisco y Flora, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 8.020 pesetas. Juicio de faltas número 1.749 de 1985, seguido por imprudencia simple con daños.

—o0o—

José Carlos Gil, mayor de edad, domiciliado en 63200 Riom (Fran-

cia), 28 Rue Gomar, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas la multa, indemnización civil y costas, que según tasación asciende a 110.672 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.627 de 1985, seguido por imprudencia simple con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 6 de febrero de 1986. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.749 de 1985, la cual arroja un total de 8.020 pesetas, que debe pagar el condenado Francisco Javier Fernández Murias.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.627 de 1985, la cual arroja un total de 110.672 pesetas, que debe pagar el condenado José Carlos Gil.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 6 de febrero de 1986. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Dis-

trito núm. dos de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.571/84, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, contra Víctor Lucas Martín y contra Fernando Dos Santos, se emplaza por medio de la presente a los representantes legales de los perjudicados, Francisco Ribeiro Gómez Dos Santos y de Antonio Ribeiro Gómez, ambos de 11 años, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos a usar de su derecho si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Fernando Pardo Casas, en representación del condenado Víctor Lucas Martín, de Ana García Coto y de Víctor Lucas García.

Y para que sirva de emplazamiento mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a los representantes legales de Francisco Ribeiro Gómez Dos Santos y de Antonio Ribeiro Gómez, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 588/85, contra Saturnino Gutiérrez Manso, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 30 de enero de 1986. Vistos por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado de Distrito con el número 588/85, sobre lesiones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública en virtud de parte facultativo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen

de estas actuaciones a Saturnino Gutiérrez Manso, con declaración de oficio las costas causadas en este procedimiento. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Saturnino Gutiérrez Manso, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1986. — La Secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 615/85, contra Francisco Terrón González y Cayo Moreno Llorente, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 31 de enero de 1986. Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 615/85, por mí, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, sobre malos tratos, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Francisco Terrón González y Cayo Moreno Llorente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Francisco Terrón González y Cayo Moreno Llorente, con declaración de oficio las costas causadas en este procedimiento. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1986. — La Secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se

cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 187/84.

Persona a quien se cita: Alicia Pradel Fernández, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 60/86, interpuesto por don Angel García Revilla, contra acuerdos del Ayuntamiento de Castriello del Val, de 31 de diciembre de 1985 y complementario de 19 de enero de 1986, resolutorio del recurso de reposición por los que se deniega la licencia para la legalización del establecimiento industrial ganadero.

—o0o—

Número 61/86, interpuesto por doña María Victoria Alonso Pérez, de Burgos, contra resolución del TEAP de Burgos, dictada en 28-11-85, desestimada la reclamación número 254/84, interpuesta contra la liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

por tasa de entrada de vehículos correspondiente al año 1984, por importe de 204.000 pesetas.

—ooo—

Número 55/86, interpuesto por doña Braulia Hidalgo Bárcena, de Sargentos de la Lora, contra denuncia por construcción y terminación hecha por don Lauro Martínez Merino de nave agrícola en término de La Lastra de Sargentos de la Lora, sin licencia municipal, y denunciada la mora a tal petición ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

—ooo—

Número 51/86, interpuesto por Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo de fecha 29 de octubre de 1985 del TEAP, en reclamación núm. 242/84, sobre tasas por prestación de servicios en la Plaza de Abastos de Miranda de Ebro, en la que ocupa un puesto el reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos núm. 19/86, seguido ante esta Magistratura, a instancia de don Javier Lozano Peñaranda, contra María Corby, S. A. y otros, sobre salarios, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 7 de febrero de 1986. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre par-

tes, de una, y como demandante, don Javier Lozano Peñaranda; y de otra, y como demandados, María Corby, S. A., Elena Curbera Ridaura y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Lozano Peñaranda, contra la empresa María Corby, S. A., Elena Curbera Ridaura y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la primera, a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 222.322 pesetas (doscientas veintidós mil trescientas veintidós pesetas). Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme el art. 154 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas), en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1.020-4, según el art. 181 de la Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa María Corby, S. A. y a Elena Curbera Ridaura, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, Plaza Mayor, número 9, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota-Anuncio

El Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos), tiene reconocido por Re-

solución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 7-5-71, un aprovechamiento de 4,71 l./s. a captar del arroyo Las Torcas, en jurisdicción de Tartalés de Cilla (Trespaderne, Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

En el momento actual, por motivos de escasez y sanitarios, solicita un aumento en su concesión de 5,29 l./s., hasta totalizar 10 litros/s., captándolos unos 700 metros aguas arriba de la actual toma en el arroyo, aprovechando una zona de manantío de las denominadas fuentes de «La Regoyada y La Tobilla».

A tal fin aporta los denominados «Proyecto de Mejora de la captación de agua potable, Trespaderne (Burgos)», y «Proyecto de ampliación en la captación y reforma de la conducción de agua potable en Trespaderne (Burgos)», suscritos por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García en Burgos, abril de 1985 y julio del mismo año respectivamente, así como un documento en donde se justifica el caudal necesario total en 10 l./s.

Las obras consisten en drenajes de una zona de manantío en las proximidades del Arroyo de Las Torcas, avenando el agua drenada a una arqueta, desde la que por gravedad y tubería se conduce al actual depósito regulador, aprovechando en parte la actual conducción.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en el que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Mariana Angulo Varona, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería, en la calle Reyes Católicos, número 40, bajo, exp. 20-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1986. — Alcalde, José María Peña San Martín.

841.—2.595,00

### Estación de Autobuses

Por don Mariano González Alonso, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de adjudicación del Servicio de Publicidad en la Estación de Autobuses de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a citarlo concesionario por razón del contrato garantizado, conforme a lo dispuesto en el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1986. — El Presidente, José María Codón Herrera. 842.—1.590,00

### Ayuntamiento de Aranda Duero

Don Julián Chivite Marcos, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para apertura de nave de prefabricados para la construcción, sito en Polígono Industrial Allenduedero, parcelas 44 y 45, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible). 822.—1.530,00

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre suplemento de créditos núm. 1 del Presupuesto de Inversión de 1985, se anuncia su exposición al público, por el espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente, por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, el cual el suplemento de créditos núm. 1, de que se trata, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican en el citado expediente, es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Partida 945.9; Intereses préstamo: Consignado, 6.000.000 de pesetas; Aumento, 1.873.093 pesetas; Definitivo, 7.873.093 pesetas.

Total aumentos: 1.873.093 ptas.

#### ESTADO DE INGRESOS

Partida 721.02; Subv. Dip. Provincial: Aumento, 82.784 pesetas; Definitivo, 82.784 pesetas.

Partida 733.01; Ap. P. Ordinario: Consignado, 196.484 pesetas; Aumento, 1.524.965 pesetas; Definitivo, 1.721.449 pesetas.

Partida 733.02; Otros ingresos: Aumento, 265.344 pesetas; Definitivo, 265.344 pesetas.

Total aumentos: 1.873.093 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

La Puebla de Arganzón, a 31 de enero de 1986. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

## Anuncios particulares

### FUENTECEN

#### Comunidad de Regantes Santa Ana

El día 4 de marzo se celebrará asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas ejercicio 1985.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Fuentecén, febrero 1986. — El Presidente, A. de las Heras.

927.—705,00

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta ahorro 3000-001-118.713/6, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

881.—500,00

#### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 19354-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

882.—510,00